



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002 / fax 971163007
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

(Exp. /2020)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ Y LA ASOCIACIÓN DE DONES DE CALA D'OR, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Partes

María C. Pons Monserrat, NIF , como alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santanyí, con domicilio en Santanyí, plaza Mayor, número 12, y CIF P 07057 00 C, asistido por el Secretario del Ayuntamiento Pedro Herrero Moya, para dar fe de este acto.

Lourdes Martín Campaña, DNI , como presidenta de la Asociación de Mujeres de Cala d'Or, con CIF G 57589798 y domicilio en la avenida Perico Pomar, local municipal, Cala d'Or, CP 07660.

Antecedentes

1. El Ayuntamiento de Santanyí tiene entre sus objetivos el fomento y la promoción de la cultura, en su sentido más amplio, y el asociacionismo y la participación ciudadana en general, y en particular tiene la voluntad de fomentar todas aquellas actividades realizadas por grupos de personas a fin de culturizar, dinamizar y movilizar la vida municipal.
2. En el término de Santanyí la Asociación de Dones de Cala d'Or interviene en la tarea de animación social y cultural de un segmento de la población santañinera, a través de la organización de actividades lúdicas, socioculturales y de ocio y recreo, destinadas a fomentar la educación de las amas de casa y los consumidores, en general, con el fin de lograr el desarrollo de facultades tanto a nivel personal, como familiar y social. Al mismo tiempo, la asociación al estar formada por personas de diferentes edades, orígenes y ámbitos culturales quiere ser un elemento cohesionador de la sociedad de Cala d'Or.
3. La Asociación de Dones de Cala d'Or ha expuesto al Ayuntamiento sus necesidades económicas para llevar a cabo las actividades que viene realizando.
4. El Ayuntamiento de Santanyí quiere contribuir al mantenimiento de las actividades que realiza la Asociación, dado que es consciente de la importancia de mantener viva la sociedad y la participación de los ciudadanos. Esto lo consigue, entre otros medios, a través de asociaciones y entidades que, como ésta, tienen entre sus finalidades promover, mantener y fortalecer el tejido social, y procurar la integración de todas las personas y su desarrollo sociocultural y personal.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002 / fax 971163007
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. El Ayuntamiento de Santanyí se compromete a aportar a la Asociación Dones de Cala d'Or una subvención por importe de novecientos setenta y cinco euros (975 €).

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que tenga la misma finalidad, pero en ningún caso el importe de las ayudas o subvenciones recibidas no podrá ser superior a los gastos realizados por las actividades subvencionadas.

2. La subvención señalada tiene la finalidad de ayudar a la financiación de las actividades que ha desarrollado la asociación, con un presupuesto total de 9.180 euros.

Las actividades subvencionadas no se han podido llevar a cabo durante la temporada en que la asociación desarrolla sus actividades fundamentales y que va de noviembre a abril del año siguiente. Este curso se tuvieron que paralizar el mes de febrero debido a la Covidien-19, con la consecuente modificación y reajuste del presupuesto.

3. La aplicación presupuestaria a que se imputa la subvención es la 14- 33409-48902.

4. El pago de la subvención mencionada se llevará a cabo una vez finalizadas las actividades subvencionadas, sólo si se presentan los documentos justificativos de los gastos y por transferencia bancaria a la cuenta corriente o libreta número de Bankia, sucursal de Cala d'Or.

5. La asociación tendrá a disposición del Ayuntamiento, en cualquier momento, la documentación necesaria para la firma de este convenio y para la justificación de la subvención. Al tiempo que queda sometida a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la legislación vigente.

6. La asociación deberá aplicar la subvención recibida a los fines señalados en el punto 2.

7. La asociación justifica los gastos presentando una memoria de las actividades realizadas; justificación de la subvención (detalle de ingresos y gastos) con las facturas de la actividad subvencionada, u otros documentos justificativos; y declaración de no haber recibido ninguna otra subvención.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002 / fax 971163007
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Se admitirán como documentos justificativos, además de las facturas de la actividad subvencionada, entre otros justificantes, tickets que respondan a actividades objeto de la subvención, nóminas, justificantes bancarios, etc. En todo caso, la persona que tenga la representación de la asociación deberá responsabilizarse de su autenticidad, de su pago y de la no presentación para justificar otras ayudas o subvenciones.

La justificación se presenta junto con la documentación para solicitar y tramitar la subvención.

En todo caso, la Intervención del Ayuntamiento podrá requerir la entidad beneficiaria para que presente la documentación complementaria cuando lo considere oportuno.

8. Tendrá lugar el reintegro de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el título III de la ley 38/2003, de 17 de noviembre y el capítulo III de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí.

9. Este convenio tendrá una vigencia que va desde su firma hasta la realización de las actividades subvencionadas y justificación de su financiación.

Todo lo dicho se entiende sin perjuicio del procedimiento sancionador que se pudiera incoar.

10. En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, aprobadas por acuerdo del Pleno ordinario de 16 de diciembre de 2019, y el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí para el año 2020.

Como muestra de conformidad, firman este Convenio en tres ejemplares.

Santanyí, 30 de diciembre de 2020

Por el Ayuntamiento de Santanyí

María C. Pons Monserrat
Alcaldesa

Pedro Herrero Moya
Secretario

Por la Asociación de Mujeres de Cala d'Or

Lourdes Martín Campaña
Presidenta